



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.
USHUAIA,

15 JUN 2016

VISTO la Resolución M.ED. N° 2257/15, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial N° 1018 ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.ED. N° 2257/15 se aprobó el "Sistema de Evaluación, Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación de los estudiantes de los establecimientos de Educación Primaria de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" que obra en el Anexo I implementándose a partir del Ciclo Lectivo 2015.

Que en función de la ejecución del mentado acto administrativo, resulta imperioso llevar adelante las modificaciones pertinentes, a través del presente Instrumento Legal, en lo referente a la Periodización del Ciclo Lectivo, como así también, a las Instancias de Evaluación y Promoción en el Nivel Primario.

Que el artículo 4° de la enunciada Resolución, aprueba el Documento de Información Escolar (D.I.E.) de Unidad Pedagógica de 1° y 2° año, como el correspondiente al Documento de Información Escolar de 3°, 4°, 5° y 6° año de la Educación Primaria, que forma parte del Anexo I de dicho Instrumento Legal, motivo por el cual, debe modificarse y reconocerse a través del presente acto administrativo, en virtud de los argumentos esgrimidos en el Considerando precedente.

Que el Equipo Técnico de la Dirección Provincial de Educación Inicial y Primaria ha elaborado una propuesta en acuerdo con lo ut supra mencionado.

Que ha tomado debida intervención la Sra. Secretaria de Educación.

Que en virtud de lo planteado en los Considerandos que forman parte de la presente, se hace necesario emitir el Instrumento Legal que permita reconocer las modificaciones acordadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar el reemplazo de los seis (6) trimestres de 1° y 2° Grado, por cuatro (4) trimestres correspondientes a la Unidad Pedagógica que conforma 1° y 2° Grado, como así también los tres (3) para 3° a 6° grado por dos (2) cuatrimestres por Ciclo Lectivo, estableciéndose así un nuevo sistema de periodización, de forma que en la Resolución M.ED. N° 2257/15 y en su pertinente Anexo, en donde se expresa "trimestre" o "trimestral" deberá leerse: "cuatrimestre" o "cuatrimestral", respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incluir como instancia de Evaluación el ítem "Informe Parcial" en cada cuatrimestre, cuyo objetivo es brindar una oportunidad para que los adultos responsables, padres o tutores se informen de lo

///...2.-

G.T.F.
H. g
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho

M.ED.

aprendido por cada estudiante previo al cierre definitivo de la calificación del cuatrimestre.

ARTÍCULO 3º.- Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 2257/15, Título "Plan de Evaluación", ítem "Calificación", el cual quedará redactado de la manera que se indica en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Modificar parcialmente el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 2257/15, Título "Plan de Evaluación", ítem "Certificación", el cual quedará redactado de la manera que se indica en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Supervisión General de Nivel Inicial, Primaria, Modalidades y Gabinete, a la Dirección Provincial de Educación, Inicial y Primaria, a la Dirección Provincial de Gestión Privada y a quien corresponda.

ARTÍCULO 6º.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1501

/16.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODO
Director de Despacho
M. ED.

1501

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/16.-

• **Calificación:**

Es el *acto institucional* en el que se corresponde el resultado del análisis de los progresos realizados por los estudiantes, durante el proceso de evaluación, con una categoría de una escala conceptual. La calificación es una cuestión relativa al orden pedagógico entre la que se establece una equivalencia entre una escala arbitrariamente construida y un determinado nivel de logro.

Para construir una calificación con sentido es indispensable la existencia de criterios que permitan construir juicios de valor sobre aquello que la información obtenida significa en términos de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto; NO se considera válida como información "la conducta o falta de ella" para calificar.

La calificación no deberá ser sólo el resultado de una única instancia de evaluación, sino de la *ponderación* de todas las evidencias constatadas en forma continua durante la totalidad del proceso de aprendizaje.

Se consideran estas escalas de calificación:

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

ESCALA DE INFORME PARCIAL:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
PSO (Poco Satisfactorio)	Desaprobado

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
IP (Informe Personal)*	Desaprobado

• **Certificación:**

Es el *acto institucional* mediante el cual se reconoce el cumplimiento y la finalización de la Educación Primaria (sexto año), acreditando los aprendizajes propios del nivel, a través de un Certificado bajo el régimen de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las correspondientes Resoluciones del Consejo Federal de Educación (como la 18/07 o la 102/10) y la Ley de Educación Provincial N°1.018.

Las instancias de Calificación, Promoción y Certificación se expresan del siguiente modo:

Año	Informe Parcial	Informe de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
1°	Dos (2)	Dos (2) cuatrimestrales	NO	NO
2°	Dos (2)	Dos (2) cuatrimestrales	SI	NO
3°	Dos (2)	Dos (2) cuatrimestrales	SI	NO
4°	Dos (2)	Dos (2) cuatrimestrales	SI	NO
5°	Dos (2)	Dos (2) cuatrimestrales	SI	NO
6°	Dos (2)	Dos (2) cuatrimestrales	SI	SI

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

.../1/2.-

ESPACIOS CURRICULARES	INFORME PARCIAL PRIMER CUATRIMESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
Lenguaje Artístico Música				
Lenguaje Artístico Plástico-visual				
Educación Física				
Ciencias Sociales				
Ciencias Naturales				
Educación Tecnológica				
Lengua Extranjera: Inglés				
Prácticas del Lenguaje				
Matemática				
Lenguaje Artístico.....				
Lenguaje Artístico.....				
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):				
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):				
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):				
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc)				

A través del Documento de información escolar (D.I.E.) se informará a los adultos responsables de los estudiantes la Calificación de cada área curricular establecida en el Diseño Curricular del Nivel por Cuatrimestre – en total dos (2) para Primero (1°) y Segundo (2°) grado, y un total de dos (2) para Tercero (3°) a Sexto (6°) año –. Previa a esta información habrá una entrega del “Informe parcial” en el que se comunicará al adulto responsable, padre o tutor sobre el avance de los aprendizajes de cada estudiante en ese período. La entrega del mismo se haya pautada en el Calendario Escolar 2016”, según Resolución M.ED N° 0979/16. Al culminar el Ciclo Lectivo a cada estudiante del Primer (1°) Año se le debe entregar un Informe que Acredita y Califica los progresos realizados. Y sólo a partir del Segundo Año se define la Promoción de éstos estudiantes. Certifica el Nivel el estudiante que finaliza el 6° (Sexto) Año.

Estas decisiones que se toman a partir de la evaluación se representan en el Documento de Información Escolar. Éste Documento (también llamado “boletín”) legitima las instancias de Acreditación, Calificación, Promoción y Certificación. Expresa una valoración integral sobre logros de aprendizajes comunes. Y debe ser entregado a los adultos responsables de los estudiantes al finalizar cada cuatrimestre y los “Informes Parciales” en las fechas pautadas en Calendario Escolar 2016, según Resolución M.ED. N° 0979/16, antes de finalizar cada cuatrimestre.

G.T.F.
II. <i>gc</i>
R.
A.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación
...///3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

Ministerio de Educación

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESCOLAR

CICLO ESCOLAR: 20.....

UNIDAD PEDAGÓGICA: 1ro y 2do Año/Grado

Ley de Educación Nacional N° 26.206 -

Ley de Educación Provincial N° 1.018

Res. M. ED. N°

Institución:.....

Domicilio:.....Localidad:.....Teléfono:.....

Estudiante:.....

Documento N°:.....Nacionalidad:.....

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Año/Grado:.....Sección:.....Turno:.....

///...4.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación

...///4.-

COPIA DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
 Director de Despacho
 M. ED.

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
M ^{SO} (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
P ^{SO} (Poco Satisfactorio)	Desaprobado

ESCALA DE INFORME PARCIAL:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
M ^{SO} (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
I.P. (Informe Personal)	Desaprobado

INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Año	Informes de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
1ro	Un (1) Informe Parcial por Cuatrimestre Un (1) Nota Conceptual por Cuatrimestre	NO	NO
2do	Un (1) Informe Parcial por Cuatrimestre Un (1) Nota Conceptual por Cuatrimestre	SI	NO

///...5.-

G.T.F.
H. gc
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../5.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

1501

ESPACIOS CURRICULARES	INFORME PARCIAL PRIMER CUATRIMESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL SEGUNDO CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL TERCER CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL CUARTO CUATRIMESTRE	CUARTO CUATRIMESTRE
Lenguaje Artístico Música								
Lenguaje Artístico Plástico-visual								
Educación Física								
Ciencias Sociales								
Ciencias Naturales								
Educación Tecnológica								
Lengua Extranjera: Inglés								
Prácticas del Lenguaje								
Matemática								
Lenguaje Artístico.....								
Lenguaje Artístico.....								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
NOTIFICACIÓN POR CUATRIMESTRE								
Firma del Docente								
Firma del Directivo								
Firma del Estudiante								
Firma del Adulto Responsable del Estudiante								

G.T.F.
H. *X*
R.
A.

[Firma]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../116.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Javier GODOY
de Despacho

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTANCIAS

El/La Estudiante:.....del 2do Año/Grado. Sección.....Turno.....

SI/ NO (tachar lo que no corresponda) promociona el presente año/grado cursado y calificado.

Observaciones:.....

.....

.....

.....de..... de.....

.....

Firma del Docente

.....

Firma del Directivo

.....

Firma del Adulto

Responsable del Estudiante

.....

Sello de la Escuela

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/7.-

COPIA FEDELMER DEL ORIGINAL

Marcelo JAVIER GODOY
Director de Despacho

M. Ed.

1501

ASISTENCIA

Asistencia	Primer Informe Parcial	Primer Cuatrimestre	Segundo Informe Parcial	Segundo Cuatrimestre	Tercer Informe Parcial	Tercer Cuatrimestre	Cuarto Informe Parcial	Cuarto Cuatrimestre
	Desde: Hasta: Total días hábiles:.....							
Asistencias								
Inasistencias								
Firma del Estudiante								
Firma del Adulto Responsable del Estudiante								

La **Ley de Educación Provincial N° 1.018** en su artículo 117 – Título VII La Comunidad Educativa y la Institución Educativa, Capítulo IV Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres, Representantes Legales y Tutores – establece: “Las madres, los padres, representantes legales y tutores de los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades: a) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representantes con la asistencia regular requerida por los establecimientos educativos; b) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representantes con la escolaridad obligatoria en todos sus niveles y modalidades según corresponda; c) comprometerse con el seguimiento y apoyo del proceso educativo de sus hijos, hijas o representantes; [...]”

MOVILIDAD

Institución	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Pasa a la Institución... de la Provincia	Firma del Directivo

Ley de Educación Provincial N° 1.018: Del Nivel Primario

Artículo 34 – Título II Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo III Nivel Primario –: “La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común que promueva el pensamiento reflexivo de los estudiantes. Son sus objetivos, además de los determinados en el artículo 14 de la presente, los siguientes: a) garantizar a todos los niños y niñas, como sujetos de derecho, participes activos de un proceso de formación integral, el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permita participar de manera plena y acorde a su

G.T.F.
H.
R.
A.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho

M. ED.

...///8.-

edad en la vida familiar y escolar, desarrollando y socializando la cultura de la comunidad de pertenencia, respetando la diversidad; b) ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones, desde su función específica y en articulación con otros organismos del Estado; c) brindar oportunidades equitativas a todos los niños y niñas para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial lengua, comunicación, tecnología, ciencias sociales, matemática, ciencias naturales, medio ambiente, lenguas extranjeras, arte, cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana; d) contribuir a la detección temprana, prevención, atendiendo necesidades especiales y dificultades de aprendizaje de los niños y niñas, asegurando el desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos; e) acceder a los conocimientos y procedimientos científicos, desarrollando las capacidades de investigación, análisis reflexivo y crítico de la realidad, potenciando la creatividad; f) garantizar las condiciones pedagógicas necesarias para la incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de tecnologías de la información y la comunicación; g) brindar formación ética para el ejercicio de una ciudadanía responsable que permita construir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común; h) promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo, responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las posibilidades personales de aprender; i) desarrollar la iniciativa individual, el trabajo en equipo y los hábitos de convivencia solidaria y cooperación; j) fomentar el desarrollo de la creatividad, expresión, comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura; k) favorecer el desarrollo de los conocimientos y procesos cognitivos necesarios para continuar los estudios en la Educación Secundaria; l) brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz que consolide el desarrollo armónico de todos los niños y niñas; m) valorar y respetar la diversidad cultural, la perspectiva de género, la valoración de la pluralidad del patrimonio socio-cultural de su comunidad así como aspectos socio-culturales de otros pueblos y naciones, no admitiendo ningún tipo de discriminación; n) promover una educación que posibilite el desarrollo de la conciencia ambiental en pos de comprometerse con la calidad de vida, contribuyendo activamente al cuidado, preservación y mejoramiento del patrimonio natural y cultural; ñ) promover hábitos del cuidado del propio cuerpo, la promoción de la salud en general, y la salud sexual integral en particular; o) promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social; p) promover la implementación de un currículum abierto, flexible e inclusivo que comprenda a todos los estudiantes que asistan al Nivel Primario, atendiendo sus necesidades educativas y respetando sus derechos; q) promover la creación de programas y/o proyectos educativos extracurriculares para el conjunto de niños y niñas; r) favorecer la equidad, brindando asistencia y orientación a los estudiantes que lo requieran y a la comunidad educativa; s) fortalecer las condiciones para el desarrollo de competencias lingüísticas, expresión oral, lectura y escritura como prioritarias para el desarrollo del conocimiento; y t) promover la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos.”

///...9.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

...///9.-

Ministerio de Educación

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESCOLAR

CICLO ESCOLAR: 20.....

Ley de Educación Nacional N° 26.206 -

Ley de Educación Provincial N° 1.018

Res. M. ED. N°

Institución:.....

Domicilio:..... Localidad: Teléfono:.....

Estudiante:.....

Documento N°:..... Nacionalidad:

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Año/Grado:..... Sección:..... Turno:.....

///...10.-

G.T.F.
H. g
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

...///10.-

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
PSO (Poco Satisfactorio)	Desaprobado

ESCALA DE INFORME PARCIAL:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
I.P. (Informe Personal)	Desaprobado

INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Año	Informes de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
3ro	Un (1) Informe Parcial por Cuatrimestre Un (1) Nota Conceptual por Cuatrimestre	SI	NO
4to	Un (1) Informe Parcial por Cuatrimestre Un (1) Nota Conceptual por Cuatrimestre	SI	NO
5to	Un (1) Informe Parcial por Cuatrimestre Un (1) Nota Conceptual por Cuatrimestre	SI	NO
6to	Un (1) Informe Parcial por Cuatrimestre Un (1) Nota Conceptual por Cuatrimestre	SI	SI

///...11.-

G.T.F.
II.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../11.-

ES COPIA DEL ORIGINAL

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

ESPACIOS CURRICULARES	INFORME PARCIAL PRIMER CUATRIMESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL SEGUNDO CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL TERCER CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL CUARTO CUATRIMESTRE	CUARTO CUATRIMESTRE
Lenguaje Artístico Música								
Lenguaje Artístico Plástico-visual								
Educación Física								
Ciencias Sociales								
Ciencias Naturales								
Educación Tecnológica								
Lengua Extranjera: Inglés								
Prácticas del Lenguaje								
Matemática								
Lenguaje Artístico.....								
Lenguaje Artístico.....								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
.....								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
.....								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.):								
.....								
NOTIFICACIÓN POR CUATRIMESTRE								
Firma del Docente								
Firma del Directivo								
Firma del Estudiante								
Firma del Adulto Responsable del Estudiante								

G.T.F.
H. J.
R.
A.

[Handwritten Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
 Director de Despacho
 M. ED.

...///12.-

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTANCIAS

El/La Estudiante:.....del Año/Grado. Sección.....
 Turno..... **SI/ NO** (tachar lo que no corresponda) promociona el presente año/grado cursado y
 calificado.

Observaciones:.....

.....de..... de.....

Firma del Docente

Firma del Directivo

Firma del Adulto
 Responsable del Estudiante

.....
 Sello de la Escuela

Asistencia	Primer informe Parcial	Primer Cuatrimestre	Segundo Informe Parcial	Segundo Cuatrimestre
	Desde: Hasta: Total días hábiles:.....			
Asistencias				
Inasistencias				
Firma del Estudiante				
Firma del Directivo				
Firma del Adulto Responsable del Estudiante				

///...13.-

G.T.E.
II. g
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///13.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. Ed.

ASISTENCIA

La Ley de Educación Provincial N° 1.018 en su artículo 117 - Título VII La Comunidad Educativa y la Institución Educativa, Capítulo IV Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres, Representantes Legales y Tutores - establece: "Las madres, los padres, representantes legales y tutores de los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades: a) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la asistencia regular requerida por los establecimientos educativos; b) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la escolaridad obligatoria en todos sus niveles y modalidades según corresponda; c) comprometerse con el seguimiento y apoyo del proceso educativo de sus hijos, hijas o representados; [...]"

MOVILIDAD

Institución	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Pasa a la Institución... de la Provincia	Firma del Directivo

Ley de Educación Provincial N° 1.018: Del Nivel Primario

Artículo 34 - Título II Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo III Nivel Primario -: "La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común que promueva el pensamiento reflexivo de los estudiantes. Son sus objetivos, además de los determinados en el artículo 14 de la presente, los siguientes:

- a) garantizar a todos los niños y niñas, como sujetos de derecho, partícipes activos de un proceso de formación integral, el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permita participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar y escolar, desarrollando y socializando la cultura de la comunidad de pertenencia, respetando la diversidad;
- b) ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones, desde su función específica y en articulación con otros organismos del Estado;
- c) brindar oportunidades equitativas a todos los niños y niñas para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial lengua, comunicación, tecnología, ciencias sociales, matemática, ciencias naturales, medio ambiente, lenguas extranjeras, arte, cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana;
- d) contribuir a la detección temprana, prevención, atendiendo necesidades especiales y dificultades de aprendizaje de los niños y niñas, asegurando el desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos;
- e) acceder a los conocimientos y procedimientos científicos, desarrollando las capacidades de investigación, análisis reflexivo y crítico de la realidad, potenciando la creatividad;
- f) garantizar las condiciones pedagógicas necesarias para la incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de tecnologías de la información y la comunicación;
- g) brindar formación ética para el ejercicio de una ciudadanía responsable que permita construir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común;
- h) promover el desarrollo de una

///...14.-

G.T.F.
II.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///14.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

actitud de esfuerzo, trabajo, responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las posibilidades personales de aprender; i) desarrollar la iniciativa individual, el trabajo en equipo y los hábitos de convivencia solidaria y cooperación; j) fomentar el desarrollo de la creatividad, expresión, comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura; k) favorecer el desarrollo de los conocimientos y procesos cognitivos necesarios para continuar los estudios en la Educación Secundaria; l) brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz que consolide el desarrollo armónico de todos los niños y niñas; m) valorar y respetar la diversidad cultural, la perspectiva de género, la valoración de la pluralidad del patrimonio socio-cultural de su comunidad así como aspectos socio-culturales de otros pueblos y naciones, no admitiendo ningún tipo de discriminación; n) promover una educación que posibilite el desarrollo de la conciencia ambiental en pos de comprometerse con la calidad de vida, contribuyendo activamente al cuidado, preservación y mejoramiento del patrimonio natural y cultural; ñ) promover hábitos del cuidado del propio cuerpo, la promoción de la salud en general, y la salud sexual integral en particular; o) promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social; p) promover la implementación de un currículum abierto, flexible e inclusivo que comprenda a todos los estudiantes que asistan al Nivel Primario, atendiendo sus necesidades educativas y respetando sus derechos; q) promover la creación de programas y/o proyectos educativos extracurriculares para el conjunto de niños y niñas; r) favorecer la equidad, brindando asistencia y orientación a los estudiantes que lo requieran y a la comunidad educativa; s) fortalecer las condiciones para el desarrollo de competencias lingüísticas, expresión oral, lectura y escritura como prioritarias para el desarrollo del conocimiento; y t) promover la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos."

///...15.-

G.T.F.
H. gc.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../115.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

Ministerio de Educación

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ESCOLAR

CICLO ESCOLAR: 20.....

Ley de Educación Nacional N° 26.206 -

Ley de Educación Provincial N° 1.018

Res. M. ED. N°.....

Institución:.....

Domicilio:..... Localidad: Teléfono:.....

Estudiante:.....

Documento N°:..... Nacionalidad:

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Año/Grado:..... Sección:..... Turno:.....

///...16.-

G.T.F.
II.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación
 ...//16.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
 Director de Despacho
 M. Ed.

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
PSO (Poco Satisfactorio)	Desaprobado

ESCALA DE INFORME PARCIAL:

Escala	Valor de Categoría
S (Sobresaliente)	Aprobado
MSO (Muy Satisfactorio)	Aprobado
SO (Satisfactorio)	Aprobado
I.P. (Informe Personal)	Desaprobado

INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Año	Informes de Calificación	Definición de Promoción SI/NO	Certificación del Nivel
6to	Un (1) Informe Parcial por Cuatrimestre Un (1) Nota Conceptual por Cuatrimestre	SI	SI

///...17.-

G.T.F.
H. g
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../17.-

COPIA FEDE DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

SECRETARÍA

1501

ESPACIOS CURRICULARES	INFORME PARCIAL PRIMER CUATRIMESTRE	PRIMER CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL SEGUNDO CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL TERCER CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	INFORME PARCIAL CUARTO CUATRIMESTRE	CUARTO CUATRIMESTRE
Lenguaje Artístico Música								
Lenguaje Artístico Plástico-visual								
Educación Física								
Ciencias Sociales								
Ciencias Naturales								
Educación Tecnológica								
Lengua Extranjera: Inglés								
Prácticas del Lenguaje								
Matemática								
Lenguaje Artístico								
Lenguaje Artístico								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.);								
.....								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.);								
.....								
Otro Formato Didáctico (Taller, Proyecto, Laboratorio, etc.);								
.....								
NOTIFICACIÓN POR CUATRIMESTRE								
Firma del Docente								
Firma del Directivo								
Firma del Estudiante								
Firma del Adulto Responsable del Estudiante								

G.T.F.
H. *g*
R.
A.

g



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación

...///18.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
 Director de Despacho
 M. ED.

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTANCIAS

El/La Estudiante:.....del 6to. Año/Grado. Sección.....Turno.....

SI/ NO (tachar lo que no corresponda) promociona el presente año/grado cursado y calificado.

Por lo que..... Finaliza y Certifica el Nivel Primario.

Observaciones:.....

..... de de

.....
 Firma del Docente

.....
 Firma del Directivo

.....
 Firma del Adulto
 Responsable del Estudiante

.....
 Sello de la Escuela

G.T.F.
II. f
R.
A.

///...19.-



Provincia de Tierra del Fuego
Asociada e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...///19.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. Ed.

ASISTENCIA

Asistencia	Primer informe Parcial	Primer Cuatrimestre	Segundo Informe Parcial	Segundo Cuatrimestre
	Desde: Hasta:	Desde: Hasta:	Desde: Hasta:	Desde: Hasta:
	Total días hábiles:.....	Total días hábiles:.....	Total días hábiles:.....	Total días hábiles:.....
Asistencias				
Inasistencias				
Firma del Estudiante				
Firma del Directivo				
Firma del Adulto Responsable del Estudiante				

La Ley de Educación Provincial N° 1.018 en su artículo 117 – Título VII La Comunidad Educativa y la Institución Educativa, Capítulo IV Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres, Representantes Legales y Tutores – establece: “Las madres, los padres, representantes legales y tutores de los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades: a) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la asistencia regular requerida por los establecimientos educativos; b) hacer cumplir a sus hijos, hijas o representados con la escolaridad obligatoria en todos sus niveles y modalidades según corresponda; c) comprometerse con el seguimiento y apoyo del proceso educativo de sus hijos, hijas o representados; [...]”

MOVILIDAD

Institución	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Pasa a la Institución... de la Provincia	Firma del Directivo

Ley de Educación Provincial N°1.018: Del Nivel Primario

Artículo 34 – Título II Estructura del Sistema Educativo Provincial, Capítulo III Nivel Primaria –: “La Educación Primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común que promueva el pensamiento reflexivo de los estudiantes. Son sus objetivos, además de los determinados en el artículo 14 de la presente, los siguientes:

- a) garantizar a todos los niños y niñas, como sujetos de derecho, participes activos de un proceso de formación integral, el acceso a un conjunto de saberes comunes que les permita participar de manera plena y acorde a su edad en la vida familiar y escolar, desarrollando y socializando la cultura de la comunidad de pertenencia, respetando la diversidad; b) ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral de la infancia en todas sus dimensiones, desde su función específica y en articulación con otros organismos del Estado; c) brindar oportunidades equitativas a todos los niños y niñas para el aprendizaje de saberes significativos en los

///...20.-

G.T.F.
II. <i>g</i>
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../1/20.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1501

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

diversos campos del conocimiento, en especial lengua, comunicación, tecnología, ciencias sociales, matemática, ciencias naturales, medio ambiente, lenguas extranjeras, arte, cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana; d) contribuir a la detección temprana, prevención, atendiendo necesidades especiales y dificultades de aprendizaje de los niños y niñas, asegurando el desarrollo de sus posibilidades, la integración y el pleno ejercicio de sus derechos; e) acceder a los conocimientos y procedimientos científicos, desarrollando las capacidades de investigación, análisis reflexivo y crítico de la realidad, potenciando la creatividad; f) garantizar las condiciones pedagógicas necesarias para la incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de tecnologías de la información y la comunicación; g) brindar formación ética para el ejercicio de una ciudadanía responsable que permita construir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común; h) promover el desarrollo de una actitud de esfuerzo, trabajo, responsabilidad en el estudio y de curiosidad e interés por el aprendizaje, fortaleciendo la confianza en las posibilidades personales de aprender; i) desarrollar la iniciativa individual, el trabajo en equipo y los hábitos de convivencia solidaria y cooperación; j) fomentar el desarrollo de la creatividad, expresión, comprensión, conocimiento y valoración de las distintas manifestaciones del arte y la cultura; k) favorecer el desarrollo de los conocimientos y procesos cognitivos necesarios para continuar los estudios en la Educación Secundaria; l) brindar oportunidades para una educación física que promueva la formación corporal y motriz que consolide el desarrollo armónico de todos los niños y niñas; m) valorar y respetar la diversidad cultural, la perspectiva de género, la valoración de la pluralidad del patrimonio socio-cultural de su comunidad así como aspectos socio-culturales de otros pueblos y naciones, no admitiendo ningún tipo de discriminación; n) promover una educación que posibilite el desarrollo de la conciencia ambiental en pos de comprometerse con la calidad de vida, contribuyendo activamente al cuidado, preservación y mejoramiento del patrimonio natural y cultural; ñ) promover hábitos del cuidado del propio cuerpo, la promoción de la salud en general, y la salud sexual integral en particular; o) promover el juego como actividad necesaria para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social; p) promover la implementación de un currículum abierto, flexible e inclusivo que comprenda a todos los estudiantes que asistan al Nivel Primario, atendiendo sus necesidades educativas y respetando sus derechos; q) promover la creación de programas y/o proyectos educativos extracurriculares para el conjunto de niños y niñas; r) favorecer la equidad, brindando asistencia y orientación a los estudiantes que lo requieran y a la comunidad educativa; s) fortalecer las condiciones para el desarrollo de competencias lingüísticas, expresión oral, lectura y escritura como prioritarias para el desarrollo del conocimiento; y t) promover la participación de la familia en el proceso educativo de sus hijos."

G.T.F.
H. gc
R.
A.


Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur